PROCESO EJECUTIVO
NO. 2020-00537-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Requiérase al apoderado de la parte demandante para que inicie el ciclo notificatorio de la demandada BLANCA ROCIO QUINTERO DE OCHOA, conforme las reglas de los artículos 291 y 292 del C.G.P; en todo caso, tendrá que indicar en el citatorio la dirección electrónica del despacho, así como el número del telefónico 3142586265; para que se pueda agenda cita previa, de manera que el extremo pasivo conozca los canales de comunicación y se le garantice el acceso a la administración de justicia.

Como quiera que se informa la dirección electrónica de la demandada KEMBERLIN DEL VALLECABAÑA MARTÍNEZ, esto es, dragrotzaverache@gmail.com; se ordena, a través de secretaría, realizar la notificación personal de dicha accionada, mediante el correo institucional, de lo cual se dejara constancia en el expediente.

Una vez el iniciador, es decir, este despacho judicial haya recepcionado la confirmación de recibido que redirige el servidor de Outlook y luego de haber transcurrido dos días hábiles siguientes al envió de la comunicación, la notificación se entenderá realizada y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente de la notificación, conforme lo dispone el artículo 8º del Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 9 QUE SE FIJO EL DIA: 25 de enero de 2021

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
57bc0b33b7a7d71ba31fd312fb3d825cf625a94a4608b604e02be56b3d82f61a
Documento generado en 22/01/2021 11:18:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica